



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 029-2021-UNTELS
Villa El Salvador, 29 de marzo de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 26 de marzo 2021, mediante el cual se dispone: **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, a un (01) egresado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, dos (02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y dos (02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur. En virtud a las **Resoluciones de Facultad N° 023, 024, 025, 026 y 027-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: “Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación...”

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la citada Ley Universitaria precisa los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, como son: el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, establece que el título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, conforme al Oficio N° 119-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 11 de marzo de 2021, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite a la Oficina de Registro Académico, veinticuatro (24) resoluciones de facultad, que declaran expeditos a egresados de las Escuelas Profesionales de Administración de Empresas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, e Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 087-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-ORA, de fecha 12 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina de Registro Académico, remite al Vicepresidente Académico, el consolidado de egresados que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELS, según el detalle siguiente:

	Apellidos y Nombres	Escuela	Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión
1	RUEDA ROJAS, EDITH N.	AE	N° 023-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
2	BENANCIO ACUÑA, JHON FRANCK	IA	N° 024-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
3	VASQUEZ SARMIENTO, MARTIN	IA	N° 025-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
4	ALVARADO GOMEZ, BRAYAN WALDIR	IET	N° 026-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
5	AYBAR FUENTES, MIGUEL ANGEL	IET	N° 027-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 029-2021-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 176-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 16 de marzo de 2021, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 087-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-ORA, que contiene el detalle de cinco (05) egresados que han cumplido con los requisitos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, a ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, a un (01) egresado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, dos (02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y dos (02) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur en virtud a las **Resoluciones de Facultad N° 023, 024, 025, 026 y 027-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG**, según detalle:

	Apellidos y Nombres	Escuela	Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión
1	RUEDA ROJAS, EDITH N.	AE	N° 023-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
2	BENANCIO ACUÑA, JHON FRANCK	IA	N° 024-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
3	VASQUEZ SARMIENTO, MARTIN	IA	N° 025-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
4	ALVARADO GOMEZ, BRAYAN WALDIR	IET	N° 026-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
5	AYBAR FUENTES, MIGUEL ANGEL	IET	N° 027-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a los egresados RUEDA ROJAS, EDITH N; BENANCIO ACUÑA, JHON FRANCK; VASQUEZ SARMIENTO, MARTIN; ALVARADO GOMEZ, BRAYAN WALDIR; y AYBAR FUENTES, MIGUEL ANGEL, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General